

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00726 de 19

22 DIC. 1993

"Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

CONSIDERANDO:

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA

Que en escrito radicado bajo los números 203 del 10 de febrero y 596 del 21 de abril de 1992 de la Regional Nariño - Putumayo y Oficina Central, la representante legal de la empresa Transportadores de Ipiales S.A., solicitó ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, la adjudicación de las siguientes rutas y horarios:

1. PUERTO ASIS - SANTAFE DE BOGOTA, D.C. Y VICEVERSA (VIA PITALITO - NEIVA): Dos (2) horarios por sentido.
2. SAN MIGUEL - SANTAFE DE BOGOTA, D.C. Y VICEVERSA (VIA PITALITO - NEIVA): Dos (2) horarios por sentido.
3. DRITO - NEIVA Y VICEVERSA: Dos (2) horarios por sentido.
4. PUERTO ASIS - CALI Y VICEVERSA (VIA PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS): Un (1) horario por sentido.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Corriente.

Que con base en el estudio 112 de 1993, el INTRA ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en las siguientes rutas:

1. PUERTO ASIS - SANTAFE DE BOGOTA, D.C. Y VICEVERSA (VIA PITALITO - NEIVA).

Saliendo de Puerto Asís : 15:00  
Saliendo de Santafé de Bogotá: 20:35

2. SAN MIGUEL - SANTAFE DE BOGOTA, D.C. Y VICEVERSA (VIA PITALITO - NEIVA).

Saliendo de San Miguel : 05:30  
Saliendo de Santafé de Bogotá: 17:30

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

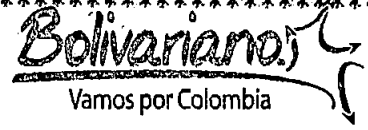
COPIA CONTROLADA

26

0000043

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

\*\*\*\*\*



3. ORITO - NEIVA Y VICEVERSA

Saliendo de Orito : 08:00  
Saliendo de Neiva : 07:00

**COPIA CONTROLADA**

4. PUERTO ASIS - CALI Y VICEVERSA (VIA FITALITO - SAN JOSE DE ISNOS).

Saliendo de Puerto Asis : 20:00  
Saliendo de Cali : 08:00

Que la publicación de las rutas 1, 2, 3 y 4, se ordenaron mediante la resolución 03610 del 2 de agosto de 1993; publicación que se efectuó en los diarios La República y El Nuevo Siglo, en su edición del día martes 10 de agosto de 1993.

Que la empresa solicitante TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., canceló los avisos de publicación el 10 de agosto de 1993, según según certificación expedida por AB Publicidad Y Asociados Ltda.

Que dentro de los términos consagrados por la Ley, presentaron propuesta las siguientes empresas:

-Compañía de Taxis Verdes S.A: Radicado 020100 del 27 de agosto de 1993, de la Oficina Central del INTRA.

-Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda "COPETRAN": Radicados 3776 y 020232 del 23 y 30 de agosto de 1993, de la Regional Santander y Oficina Central del INTRA.

Cooperativa de Transportadores del Huila y Caquetá Ltda "COONOTOR LTDA": Radicado 020462 del 31 de agosto de 1993, de la Oficina Central del INTRA.

Cooperativa de Transportadores del Huila Ltda "COOTRANSHUILA": Radicados 2700 y 020764 del 31 de agosto y 4 de septiembre de 1993 de la Regional Huila y Oficina Central del INTRA.

Expreso Bolivariano S.A.: Radicado 019892 del 24 de agosto de 1993, de la Oficina Central del INTRA.

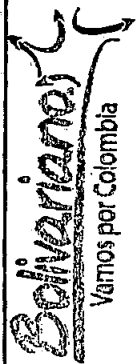
Que la mayoría de las proponentes solicitan las cuatro (4) rutas publicadas: excepto COPETRAN que propuso a dos (2) rutas únicamente: Puerto Asis - Cali y Puerto Asis - Santafé de Bogotá, D.C. y viceversas.

Que no se presentó ninguna oposición contra la resolución de publicación No.03610 del 2 de agosto de 1993.

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el estudio No. 223 de 1993 en el cual se hizo una evaluación de la solicitud y propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Decreto 1927 de 1991 para la adjudicación de rutas y horarios disponibles, obteniéndose los siguientes puntajes:



COPIA CONTROLADA



COPIA CONTROLADA

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

\*\*\*\*\*

RUTA PUERTO ASIS -SANTAFE DE BOGOTA, D.C. Y VICEVERSA.

E M P R E S A	CALIF.	P.AUTOM.	CUBRIM.	SOL.I.	TOTAL
T. IPIALES	36.92	15.09	6.46	10	68.47
COOMOTOR	36.6	13.01	17.35		66.96
COOTRANSHUILA	35.12	3.9	17.35		56.37
COPETRAN	34.88	8.62	0.00		43.5
CIA DE TAXIS VERDES	32.12	9.89	13.54		55.55
E. BOLIVARIANO	37.52	17.33	17.35		72.20

RUTA SAN MIGUEL -SANTAFE DE BOGOTA Y VICEVERSA.

E M P R E S A	CALIF.	P.AUTOM.	CUBRIM.	SOL.I.	TOTAL
T. IPIALES	36.92	15.09	7.52	10	69.53
COOMOTOR	36.6	13.01	15.99		65.6
COOTRANSHUILA	35.12	3.9	15.99		55.01
CIA DE TAXIS VERDES	32.12	9.89	12.48		54.49
E. BOLIVARIANO	37.52	17.33	15.99		70.84

RUTA ORITO - NEIVA Y VICEVERSA.

E M P R E S A	CALIF.	P.AUTOM.	CUBRIM.	SOL.I.	TOTAL
T. IPIALES	36.92	15.09	11.76	10	73.77
COOMOTOR	36.6	13.01	14.23		63.84
COOTRANSHUILA	35.12	3.9	14.23		53.25
CIA DE TAXIS VERDES	32.12	9.89	8.24		50.25
E. BOLIVARIANO	37.52	17.33	14.23		69.08

RUTA PUERTO ASIS - CALI Y VICEVERSA.

E M P R E S A	CALIF.	P.AUTOM.	CUBRIM.	SOL.I.	TOTAL
T. IPIALES	36.92	15.09	14.28	10	76.29
COOMOTOR	36.6	13.01	12.47		62.08
COOTRANSHUILA	35.12	3.9	10.97		49.99
COPETRAN	34.88	8.62	0.00		43.5
CIA DE TAXIS VERDES	32.12	9.89	1.03		43.04
E. BOLIVARIANO	37.52	17.33	10.62		65.47

Que la media aritmética en la ruta 1 es de 56.1 puntos; en la ruta 2 de 55.42 puntos; en la ruta 3 de 56.89 puntos y en la ruta 4 de 58.15 puntos.

Que el representante legal de la empresa Cooperativa de Transportadores del Putumayo Ltda "COOTRANSMAYO LTDA". solicitó ante el INTRA mediante radicados 02885 y 18760 del 17 de febrero y 27 de agosto de 1992, le sean adjudicados dos (2) horarios por sentido en las rutas Puerto Asis -Santafé de Bogotá, D.C. y San Miguel - Santafé de Bogotá, D.C. y viceversas, en características de frecuencia diaria, clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente.

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA

Bolivariano  
Vamos por Colombia

Bolivariano  
Vamos por Colombia

Bolivariano  
Vamos por Colombia

Bolivariano  
Vamos por Colombia

COPIA CONTROLADA

COPIA CONTROLADA

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

\*\*\*\*\*

Que el subgerente de la empresa COMPARIA DE TAXIS VERDES S.A., solicitó ante el INTRA mediante radicado 09447 del 23 de abril de 1993, le sean adjudicados tres (3) horarios por sentido en las rutas Puerto Asis-Santafé de Bogotá, D.C. y Puerto Asis - Mocca y viceversas, y un (1) horario por sentido en las rutas en las rutas Puerto Asis-Ibaqué y Puerto Asis-Florencia y viceversas, en características de frecuencia diaria, clase de vehículo buseta, nivel de servicio corriente directo.

De el Comité Nacional de Rutas y Horarios y zonas de Operación en sesión del día 21 de diciembre de 1993, aceptó las recomendaciones dadas en el estudio 223 de 1993.

En consecuencia por lo anteriormente expuesto, este despacho.

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

RESUELVE

COPIA CONTROLADA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a las empresas Expreso Bolivariano S.A. y Transportadores de Ipiales S.A., la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas y horarios:

1. PUERTO ASIS - SANTAFE DE BOGOTA, D.C. Y VICEVERSA (VIA PITALITO - NEIVA).

Saliendo de Puerto Asis : 15:00 E. Bolivariano S.A.

Saliendo de Santafé de Bogotá: 20:35 E. Bolivariano S.A.

2. SAN MIGUEL - SANTAFE DE BOGOTA, D.C. Y VICEVERSA (VIA PITALITO - NEIVA).

Saliendo de San Miguel : 05:30 E. Bolivariano S.A.

Saliendo de Santafé de Bogotá: 17:30 E. Bolivariano S.A.

3. ORITO - NEIVA Y VICEVERSA (VIA MOCCA - PITALITO)

Saliendo de Orito : 08:00 T. Ipiales S.A.

Saliendo de Neiva : 07:00 T. Ipiales S.A.

4. PUERTO ASIS - CALI Y VICEVERSA (VIA PITALITO - SAN JOSE DE ISNOS).

Saliendo de Puerto Asis : 20:00 T. Ipiales S.A.

Saliendo de Cali : 06:00 T. Ipiales S.A.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Corriente.

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

COPIA CONTROLADA

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

COPIA CONTROLADA

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

COPIA CONTROLADA

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

\*\*\*\*\*

ARTICULO SEGUNDO: Negar las propuestas presentadas por las empresas Transportadores de Ipiales S.A., Coomotor Ltda y Cootranshuila para la ruta 1 por no existir mayor disponibilidad horaria y a Copetrán Ltda y Compañía de Taxis Verdes S.A. por no alcanzar la media aritmética. A Transportadores de Ipiales S.A. y Coomotor Ltda para la ruta 2 por no existir mayor disponibilidad horaria y a Cootranshuila y Compañía de Taxis Verdes S.A. por no alcanzar la media aritmética. A Coomotor Ltda y Expreso Bolivariano S.A. para la ruta 3 por no existir mayor disponibilidad horaria y a Cootranshuila y Compañía de Taxis Verdes S.A. por no alcanzar la media aritmética. A Expreso Bolivariano S.A. y Coomotor Ltda por no existir mayor disponibilidad horaria para la ruta 4 y a Cootranshuila, Copetrán y Compañía de Taxis Verdes S.A. por no alcanzar la media aritmética.

ARTICULO TERCERO: Negar las solicitudes de las empresas Cootransmayo Ltda y Compañía de Taxis Verdes S.A. por no existir mayor disponibilidad horaria en la ruta Puerto Asís - Santafé de Bogotá, D.C. y viceversa, y a la empresa Cootransmayo Ltda por no existir mayor disponibilidad horaria en la ruta San Miguel -Santafé de Bogotá, D.C. y viceversa.

ARTICULO CUARTO: Quedan pendientes de evaluación las rutas Puerto Asís-Ibaqué, Puerto Asís-Florencia y Puerto Asís-Mocoa y viceversas, solicitadas por la empresa Compañía de Taxis Verdes S.A. mediante radicado 09449 del 23 de abril de 1993.

ARTICULO QUINTO : Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo, sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los **22 DIC.** 1993

*Zayda Barrero de Noquera*  
ZAYDA BARRERO DE NOQUERA  
Directora Liquidadora.

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

*Patricia Martínez G.*  
PATRICIA MARTINEZ GARCIA  
Secretaria General.

COPIA CONTROLADA  
FRV/risiales.

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia

COPIA CONTROLADA

*Bolivarianos*  
Vamos por Colombia  
COPIA CONTROLADA